

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AVENIDA BOLIVAR N° 400 – TELEF: 282092 – ANEXO 125-LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°08-2024-MPL/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 EN CANTERA PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE – CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – C.U.I.2473850.

Siendo, las 09:00 horas del día 20 de agosto del 2024, en la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sito en la Calle Bolívar N° 400 – Distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque (Segundo Piso), la Lic. Giannina del Pilar González Salcedo, encargada del Procedimiento como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, designada RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0223-2024-MPL/GM de fecha 05 de agosto del 2024, con la finalidad de certificar el presente acto de Apertura de ofertas electrónicas, periodo de lances, admisión, verificación de los requisitos de habilitación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N°08-2024-MPL/OEC-1 para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 EN CANTERA PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE – CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – C.U.I. 2473850.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0216/2024-MPL-GM, fecha 01 de agosto del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del presente procedimiento de selección y con Resolución de Gerencia Municipal N° 0223-2024/MPL-GM de fecha 05 de agosto del 2024, se aprueba las Bases del procedimiento de selección.

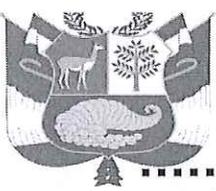
El presente procedimiento de selección está regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. N° 30225 modificada por DL Nro. 1444 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y su Directiva Nro. 006-2019-OSCE/CD modificada por Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE vigente a partir del 28 de octubre del 2022 Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica y la Resolución de Presidencia Nro. 004-2022-OSCE/Pre.

1.- El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) hace de conocer que de la revisión del SEACE se verifica que se han registrado 07 participantes los mismos que se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10430637032	GARCIA AREVALO ROBERTO JUAN	09/08/2024	Válido		09/08/2024	10430637032	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10701994898	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	08/08/2024	Válido		08/08/2024	10701994898	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10801704757	MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS	12/08/2024	Válido		12/08/2024	10801704757	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20561411035	EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.	09/08/2024	Válido		09/08/2024	20561411035	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20603241267	LPH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/08/2024	Válido		09/08/2024	20603241267	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20605215301	INCOL PERU E.I.R.L.	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20605215301	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20605264591	CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20605264591	🔍🔄🗑️

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1

Fuente: SEACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AVENIDA BOLIVAR N° 400 – TELEF: 282092 – ANEXO 125-LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Asimismo, se hace de conocimiento que cinco (05) participantes su oferta se encuentra en estado de propuesta enviado, tal como se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Postores	Acciones
1	10701994898	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	14/08/2024	15:54:35	10701994898	14/08/2024	20:10:33	Enviado	Valido		
2	20605264591	CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.	14/08/2024	21:44:48	20605264591	14/08/2024	21:45:47	Enviado	Valido		
3	10430637032	GARCIA AREVALO ROBERTO JUAN	14/08/2024	23:46:28	10430637032	14/08/2024	23:47:30	Enviado	Valido		
4	20561411035	EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.	14/08/2024	21:54:13	20561411035	14/08/2024	21:55:49	Enviado	Valido		
5	10801704757	MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS	13/08/2024	21:08:22	10801704757	13/08/2024	21:08:38	Enviado	Valido		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1

Fuente: SEACE de fecha 20 de agosto del 2024

Se verifica también que el sistema a procesado los lances recibidos y los ordena según el monto de su ultimo lance establecido, el orden de prelación de los postores generando un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, el mismo que se nos permite visualizar mostrando el ultimo monto ofertado por los postores en orden de prelación, tal como se detalla a continuación:

A. REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

REPORTE DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-8-2024-MPL/OEC-1



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	
No Item	1	
Descripción del Item	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-2	
Moneda	Soles	
No	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 15/08/2024 08:30:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 15/08/2024 08:30:00. Participaron en la mejora de precios 5 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 67000 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 15/08/2024 10:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 15/08/2024 11:00:00.
5	Orden de Praelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 15/08/2024 11:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Fuente: SEACE

B. REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-8-2024-MPL/OEC-1

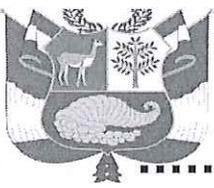


Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE		
No Item	1		
Descripción del Item	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-2		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10801704757	MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS	67000
2	20605264591	CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.	73500
3	20561411035	EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.	73990
4	10701994898	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	74050
5	10430637032	GARCIA AREVALO ROBERTO JUAN	74300

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Fuente: SEACE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AVENIDA BOLIVAR N° 400 – TELEF: 282092 – ANEXO 125-LAMBAYEQUE
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



2.- Calificación y evaluación de propuestas. -

2.1.- Admisión y Evaluación de la Oferta.

Luego se procede a la apertura electrónica de las ofertas y hacer la descarga respectiva, procediendo a realizar la revisión respectiva, precisando que se notificará a través del SEACE a los postores los cuales deberán subsanar sus ofertas; según detalle:

POSTORES QUE DEBERÁN SUBSANAR OFERTAS

1. JORGE LUIS MALCA FERNÁNDEZ

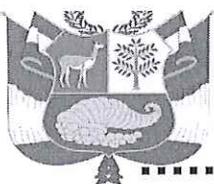
Es preciso recalcar, que mediante CARTA N° 0139 -2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 20 de agosto del 2024, publicada en el SEACE, solicitó al postor **JORGE LUIS MALCA FERNÁNDEZ** la subsanación de firmas y vistos en los documentos presentados en su oferta, puesto que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Administrativas, se establece que "(...) *Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*". Otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar.

2. CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.

Es preciso recalcar, que mediante CARTA N° 0140 -2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 20 de agosto del 2024, publicada en el SEACE, solicitó al postor **CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.**, la subsanación observaciones a los documentos presentados en su oferta, las cuales se detallan a continuación:

- De acuerdo al segundo párrafo del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Administrativas, se establece que "(...) *Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*" Por tanto, solicito subsane firmas y vistos en los documentos presentados en su oferta.
- El literal f) del numeral 2.2.1 correspondiente a la Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, establece que "El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.". Asimismo, en el numeral 4.1 del Capítulo IV, se establece como Requisito de Habilitación la "*Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.*", por lo cual se solicita la copia simple de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°0759-2007-INGEMMET/PCD/PM, citada en la primera cláusula del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE CONSECIÓN MINERA NO METÁLICA (presentada en el folio 011 de su oferta), celebrado entre AGREGADOS Y MARMOLES DEL PERÚ S.A.C. a favor de la CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L., y/u otra copia simple de autorización vigente.. Otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AVENIDA BOLIVAR N° 400 – TELEF: 282092 – ANEXO 125-LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



3. EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.

Es preciso recalcar, que mediante CARTA N° 0141 -2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 20 de agosto del 2024, publicada en el SEACE, solicitó al postor **EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.** la subsanación observaciones a los documentos presentados en su oferta, las cuales se detallan a continuación:

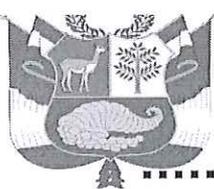
- De acuerdo al segundo párrafo del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Administrativas, se establece que “(...) *Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*” Por tanto, solicito subsane firmas y vistos en los documentos presentados en su oferta.
- El literal f) del numeral 2.2.1 correspondiente a la Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, establece que “El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.”. Asimismo, en el numeral 4.1 del Capítulo IV, se establece como Requisito de Habilitación la “*Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.*”, por lo cual se solicita la copia simple de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°0759-2007-INGEMMET/PCD/PM, citada en la primera cláusula del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN (presentada en el folio 9 de su oferta), celebrado entre AGREGADOS Y MARMOLES DEL PERÚ S.A.C. y la EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.C., y/u otra copia simple de autorización vigente.
Otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar.



4. ROBERTO JUAN GARCIA AREVALO

Es preciso recalcar, que mediante CARTA N° 0142 -2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 20 de agosto del 2024, publicada en el SEACE, solicitó al postor **ROBERTO JUAN GARCIA AREVALO** la subsanación observaciones a los documentos presentados en su oferta, las cuales se detallan a continuación:

- De acuerdo al segundo párrafo del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Administrativas, se establece que “(...) *Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*” Por tanto, solicito subsane firmas y vistos en los documentos presentados en su oferta.
- El literal f) del numeral 2.2.1 correspondiente a la Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, establece que “El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.”. Asimismo, en el numeral 4.1 del Capítulo IV, se establece como Requisito de Habilitación la “*Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.*”, por lo cual se solicita la copia simple de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°4744-2012-INGEMMET/PCD/PM, citado en el primer párrafo de la CONCESIÓN MINERA de la partida



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AVENIDA BOLIVAR N° 400 – TELEF: 282092 – ANEXO 125-LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SUNARP N°11206785, adjunta al CONTRATO DE EXPLOTACIÓN celebrado entre MAX HENRY ROMERO GONZALES y ROBERTO JUAN GARCÍA ARÉVALO, y/u otra copia simple de autorización vigente.

Otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar.

Para dicho efecto, se le otorga el plazo de dos días hábiles para su subsanación, notificándose por el SEACE, los mismos documentos, para su subsanación.

Siendo las 12:14 horas del 20 de agosto del 2024, el OEC posterga la admisión y otorgamiento de la buena pro, a la espera de las subsanaciones a las ofertas presentadas.

Siendo, las 09:30 am horas del día 23 de agosto del 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sito en la Calle Bolívar N° 400 – Distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque (Segundo Piso),), la Lic. Giannina del Pilar González Salcedo, encargada del Procedimiento como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, **A FIN DE REANUDAR** las etapas de Admisión, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°08-2024-MPL/OEC-1 , a través del SEACE, ingresa a Visualizar listado de solicitudes de subsanación de oferta, obteniendo siguiente detalle:

Nro.	Fecha de Notificación	MIC/Código	Nombre o Razón Social	Días para Subsanar	Item(s) a Subsanar	Subsanado:	Fecha de Subsanación	Acciones
1	20/08/2024	10801704757	MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS	2	Q	Si	21/08/2024	↻
2	20/08/2024	20605264591	CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.	2	Q	Si	22/08/2024	↻
3	20/08/2024	20561411035	EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.	2	Q	Si	22/08/2024	↻
4	20/08/2024	10430637032	GARCIA AREVALO ROBERTO JUAN	2	Q	No		↻

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s) de 1 a 4 Página 1 / 1.

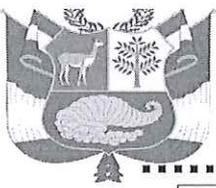


SUBSANACIÓN DE OFERTAS

1. El postor **JORGE LUIS MALCA FERNÁNDEZ**, el día 21 de agosto del 2024, dentro del plazo otorgado realizó la subsanación de la, por tanto, luego de verificar lo subsanado por el postor se procedió a dar por **ADMITIDA su oferta**.
2. El postor **CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.**, el día 22 de agosto del 2024, dentro del plazo otorgado realizó la subsanación de la, por tanto, luego de verificar lo subsanado por el postor se procedió a dar por **ADMITIDA su oferta**.
3. El postor **EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.**, el día 22 de agosto del 2024, dentro del plazo otorgado realizó la subsanación de la, por tanto, luego de verificar lo subsanado por el postor se procedió a dar por **ADMITIDA su oferta**.
4. El postor **ROBERTO JUAN GARCIA AREVALO**, según se visualiza en el SEACE; no realizo la subsanación de las observaciones; por tanto, el comité de selección debido que el postor no subsano; se procedió a dar por **RECHAZADA su oferta**.

Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a calificar la oferta de los postores, procediendo a realizar la verificación de la documentación presentada por los postores a fin de verificar que hayan presentado la documentación requerida en las bases y que guarden relación con las mismas, elaborándose el Cuadro de Evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADMISIÓN/ RECHAZADA	OBSERVACIONES
1	MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS	ADMITIDA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
2	CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.	ADMITIDA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
3	EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.	ADMITIDA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AVENIDA BOLIVAR N° 400 – TELEF: 282092 – ANEXO 125-LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	RECHAZADA	PRESENTÓ UNA HOJA EN BLANCO COMO OFERTA TÉCNICA
5	GARCIA AREVALO ROBERTO JUAN	RECHAZADA	NO REALIZÓ LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU OFERTA

REQUISITOS DE HABILITACION

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS	SI ADJUNTA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
2	CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.	SI ADJUNTA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA
3	EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.	SI ADJUNTA	CUMPLE CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Mediante CARTA N° 0144 -2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 23 de agosto del 2024, enviada vía correo electrónica a la dirección jomafe971@gmail.com, se solicitó al postor JORGE LUIS MALCA FERNÁNDEZ, la reducción del valor de su oferta económica, puesto que esta superaba el valor estimado, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.



Asimismo, Mediante CARTA N° 0145 -2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 23 de agosto del 2024, enviada vía correo electrónica a la dirección jomafe971@gmail.com, se solicitó al postor CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L., la reducción del valor de su oferta económica, puesto que esta superaba el valor estimado, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Siendo las 12:43 horas del 23 de agosto del 2024, el OEC posterga la admisión y otorgamiento de la buena pro, a la espera de las respuestas de las solicitudes de reducción del valor de la oferta económica, las cuales deberán ser presentadas hasta el día 27 de agosto del 2024.

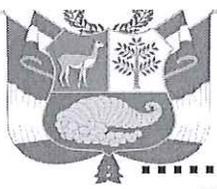
Mediante correo electrónico, de fecha 27 de agosto del 2024, enviado a la dirección logisticaenmpl@gmail.com, el postor JORGE LUIS MALCA FERNÁNDEZ, remite la reducción de su oferta económica, por el monto de S/59,900.00

Así también, mediante correo electrónico, de fecha 27 de agosto del 2024, enviado a la dirección logisticaenmpl@gmail.com, el postor CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L., remite la reducción de su oferta económica, por el monto de S/64,369.32

3.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, del desarrollo del presente acto el Órgano Encargado de las Contrataciones otorgó la Buena Pro según el siguiente detalle

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	ULTIMA OFERTA
1	MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS	10801704757	S/ 59,900.00
2	CONSTRUCTORA CRB E.I.R.L.	20605264591	S/ 64,369.32
3	EMPRESA ASTRAMACON 04 DE MAYO S.A.	20561411035	S/ 73,990.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AVENIDA BOLIVAR N° 400 – TELEF: 282092 – ANEXO 125-LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



En conclusión, considerando que existen más de dos ofertas validas según establece la Directiva Nro. 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", Ley y Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones **otorga la Buena Pro** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 08-2024-MPL/OEC-1** convocado para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 EN CANTERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE – CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**– C.U.I. 2473850, al postor **MALCA FERNANDEZ JORGE LUIS**, con RUC 10801704757 por el Importe de S/ 59,900.00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles).

Siendo las 14:30 horas del día 28 de agosto del 2024, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser revisada es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por la encargada del Procedimiento como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Giannina González Salcedo
DIRECCIÓN DE PROTECCION Y CONTROL PATRIMONIAL